Alcaldía de Bucaramanga	**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 1 de 5

DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	JOHN CARLOS PABON MANTILLA
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN	17 SEP 2021
RESPONSABLE TÉCNICO	JOSÉ DANIEL CASTILLO MORALES

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN

La Corte Constitucional señala que Colombia "es un Estado social de derecho democrático, participativo y pluralista. La democracia participativa implica la posibilidad de cada ciudadano de hacer parte en el debate de lo público y colaborar en la solución de todos aquellos factores que inciden en su vida cotidiana." (Corte Constitucional, C-021 de 1996).

En concordancia con ello, el artículo 2° Superior señala: como "fines del Estado, entre otros, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Así mismo, el artículo 103 de la Carta Política señala: como "un deber del Estado apoyar la organización y capacitación de las distintas formas de asociación ciudadana a efectos de que puedan hacer uso de los mecanismos democráticos en las diferentes instancias de participación y vigilancia de la gestión pública."

Como desarrollo legal de estos fines y postulados constitucionales, la Ley 134 de 1994 "**Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.",** reguló instrumentos de participación democrática, como lo son la iniciativa popular legislativa, referendo, voto, plebiscito, cabildo abierto, entre otros. Adicionalmente, promovió la democratización del control y fiscalización de la administración pública estableciendo la posibilidad de que particulares y organizaciones civiles participaran en la gestión administrativa.

A través de la Ley 1757 de 2015 se dictaron disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Se señaló en su artículo 3° que "*la participación de la sociedad civil se expresa a través de aquellas instancias y mecanismos que permiten su intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos*". Esta puede originarse en la oferta institucional o en la iniciativa ciudadana.

Recientemente, el artículo 6 de la Ley 2086 de 2021 establece el deber de adelantar programas de capacitación y formación, para los miembros de las Juntas Administradoras Locales en las diferentes comunas y corregimientos, con el ánimo de asegurar la capacitación necesaria para el cumplimiento de sus funciones. En el mismo sentido la Ley 1551 de 2012 establece como función de los alcaldes, apoyar con recursos humanos y materiales

COPIA CONTROLADA

el buen funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales.

La participación ciudadana, en los programas sociales es una pieza fundamental del sistema democrático que promueve la construcción de una sociedad activa que ayuda a impulsar aspectos de la vida social, económica y cultural. La sociedad, mediante su implicación en los asuntos públicos, enriquece la acción del Gobierno y la dota de eficacia, pero, al mismo tiempo, este derecho ciudadano ayuda a generar un equipo de gobierno más exigente y de más calidad.

En el desarrollo de esta normatividad, en el Municipio de Bucaramanga existen 270 juntas de acción comunal, que cuenta con 4.000 dignatarios elegidos por 107.000 afiliados votantes; de igual forma están funcionando 18 juntas administradoras locales, integradas por 126 ediles y edilesas, a las cuales se les debe realizar el acompañamiento y apoyo en las acciones y competencias descritas en la ley como son: el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de primer y segundo grado conforme al artículo 38 de la Constitución Nacional, desarrolladas por la ley 743 de 2012, reglamentada por el Decreto 890 de 2008, el artículo 143 de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 753 de 2002, el Decreto 1066 de 2015, en la cual la competencia fue delegada por el Alcalde Municipal a la Secretaria de Desarrollo Municipal a través del Decreto 0090 de 2005

En el cual, el proceso participativo comprende un diálogo constructivo y argumentado entre la ciudadanía y las instituciones, que tienen la oportunidad de llevar a término un seguimiento de trabajo y la acción de nuestros gobernantes, de los asuntos públicos, y la posibilidad de colaborar en la construcción de una sociedad mejor. Con los procesos participativos las decisiones ganan legitimidad, representan un proyecto público y generan conocimiento y respeto entre la Administración y la ciudadanía

Entre los compromisos asignados a la Secretaria de Desarrollo Social de Bucaramanga en el Plan de Desarrollo 2020-2023 *"Bucaramanga, ciudad de oportunidades"*, dentro de su línea estratégica denominada "*Bucaramanga territorio libre de corrupción, instituciones sólidas y confiables*", encontramos el componente: "FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y CIUDADANÍA PARTICIPATIVA" cuyo objetivo general es precisamente fortalecer a las instituciones con el fin de contar con entidades sólidas, confiables, eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles de la Administración Municipal, comprometidas con la lucha frontal contra la corrupción en todas sus formas.

De la misma manera, se determinaron como Objetivos específicos del referido componente del Plan de Desarrollo:

- Acompañar el proceso democrático de las instituciones de base para estimular el desarrollo social y la gobernabilidad en el Municipio de Bucaramanga.
- Involucrar a las comunidades en decisiones sobre inversión pública y empoderarlas en el seguimiento y control a la ejecución de presupuestos que se ejecuten en la administración.
- Ser un canal para la solución de conflictos en las diversas

COPIA CONTROLADA

comunidades, prestando herramientas y participando en la construcción social del territorio.

En este sentido, la estrategia de fortalecer las organizaciones comunitarias y sociales de base a través de la capacitación, asesoría, orientación, información y actualización de las normas y leyes aplicables para la gestión y autogestión de la oferta institucional es de vital importancia para ejercicio de sus derechos a la participación ciudadana, en especial en el caso de la democracia participativa.

Dentro de las estrategias de participación, se encuentra "**Pido la palabra"** como un escenario amplio de articulación institucional para el fomento de la participación ciudadana y la construcción de insumos para la agenda social en el municipio de Bucaramanga. Con la ejecución de esta estrategia se busca visibilizar las voces de los/as ciudadanos/as organizados y no organizados frente a la situación actual del país y presentar a nivel nacional los insumos para la construcción de una agenda política y social desde las voces de ciudadanos/as del municipio de Bucaramanga, así como incidir en la agenda pública Municipal.

No obstante, la planta de personal del Municipio de Bucaramanga es insuficiente para atender toda la necesidad de la prestación de servicios profesionales en cada una de las dependencias de la Administración, dificultando el cumplimiento de las actividades propias de la Secretaria de Desarrollo Social, para el caso concreto las ya relacionadas, y que tienen que ver con el programa Fortalecimiento de las Instituciones Democráticas y ciudadanía participativa del Municipio de Bucaramanga

En razón de lo anterior y para dar cumplimiento efectivo, la Secretaria de Desarrollo Social requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con profesionales especializados que brinden apoyo en la formulación e implementación de la estrategia Pido la Palabra en el Municipio, el cual se encargará de: Apoyar el diseño de estrategias para incentivar la participación ciudadana en cada una de las comunas y corregimientos de Bucaramanga en el marco de la implementación del programa *Pido la palabra*; en la Formulación e identificación de las metodologías para la implementación de los diversos escenarios de diálogo ciudadano en el marco de la estrategia de *Pido la palabra;* en la sistematización de la información recolectada en los encuentros y eventos realizados en el marco de las estrategia Pido la Palabra; en la proyección de informes mediante los cuales se identifiquen las principales problemáticas expuestas en cada uno de los encuentros del programa *Pido la palabra.*; en la difusión en los diferentes canales de comunicación, de las actividades, eventos realizados por los diferentes Programas y Servicios adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social en cumplimiento de sus funciones.

En conclusión, se evidencia la necesidad de contratar a una persona idónea y con experiencia que coadyuve y gestione las actividades requeridas con el ánimo de poder satisfacer la necesidad anteriormente descrita, para el efecto se requiere una persona natural profesional en Economía y/o afines con Título de Postgrado: En la modalidad de Maestría en Políticas Publicas y Desarrollo y/o Gobierno y

COPIA CONTROLADA

Alcaldía de Bucaramanga	**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 4 de 5

	territorio y experiencia profesional de dos (02) años
OBJETO PROPUESTO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
OBLIGACIONES	1.- Apoyar en el Diseño de estrategias para incentivar la participación ciudadana en cada una de las comunas y corregimientos de Bucaramanga en el marco de la implementación del programa *Pido la palabra.* 2.-Apoyar en la formulación e identificación de metodologías para la implementación de los diversos escenarios de diálogo ciudadano en el marco de la estrategia de *Pido la palabra.* 3.- Sistematizar la información recolectada en los encuentros y eventos realizados en el marco de las estrategia *Pido la Palabra* 4.- Coadyuvar en la recopilación, análisis de la información obtenida de la convocatoria y/o encuentros ciudadanos programados en el marco de la estrategia *Pido la Palabra* 5.- Proyectar informes mediante los cuales se identifiquen las principales problemáticas expuestas en cada uno de los encuentros del programa *Pido la palabra.* 6.- Prestar apoyo en la coordinación y ejecución de los espacios de participación en el marco de la estrategia *Pido la Palabra.* 7.- Establecer hojas de ruta que permitan la concreción del objetivo general trazado: la concreción de la democracia participativa. 8.- Coadyuvar en la proyección de respuestas a los requerimientos, peticiones, quejas y reclamos que realice la comunidad sobre temas relacionados con la estrategia *Pido la Palabra.* 9.- Apoyar la difusión, en los diferentes canales de comunicación, de las actividades, eventos realizados por los diferentes Programas y Servicios adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social en cumplimiento de sus funciones. 10. Apoyar, la gestión documental del Programa al que se encuentre adscrito siguiendo los lineamientos establecidos para el efecto.
PLAZO	**DOS MESES (02) y VEINTIUN (21) DIAS y/o HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2021, lo que primero ocurra.**
ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO**: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de **DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($12.150.000),** pagaderos a razón de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000),** mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa

COPIA CONTROLADA

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 5 de 5

	presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.	
VALOR	**DOCE MILLONES CIENTOCINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($12.150.000),**	
RUBRO PRESUPUESTAL	**RUBRO: 2.3.2.02.02.009.45020001.501**	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL *(Marque con una X según corresponda)*	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN** **X**
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LINEA ESTRATEGICA	Bucaramanga territorio libre de corrupción, instituciones sólidas y confiables	
PROGRAMA	Fortalecimiento de las instituciones democráticas y ciudadanía participativa	
META PLAN DE DESARROLLO	Formular e implementar 1 estrategia que fortalezca la democracia participativa (Ley 1757 de 2015)	
SEPPI	20200680010063	
RESPONSABLES		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	JOSÉ DANIEL CASTILLO MORALES	

COPIA CONTROLADA